

f) Los aspirantes se comprometerán en sus instancias a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, según se preceptúa en el apartado c) del artículo 36 de la Ley articulada de Funcionarios.

g) La licencia de la autoridad diocesana correspondiente cuando se trate de eclesiásticos.

h) Los aspirantes femeninos haber cumplido el Servicio Social de la Mujer, salvo que se hallen exentas de la realización del mismo.

i) Abonar en la Tesorería de la Universidad 100 pesetas por derechos de formación de expediente y 75 pesetas por derechos de examen, pudiendo efectuarlo también mediante giro postal, que prevé el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, uniéndose a la instancia los resguardos oportunos.

Quinto.—Quienes deseen tomar parte en este concurso-oposición presentarán sus instancias en el Rectorado de la Universidad o en cualquiera de los Centros previstos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial del Estado», manifestando en las mismas, expresa y detalladamente, que en la fecha de expiración del plazo de admisión de solicitudes reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, acompañándose a aquéllas los recibos justificativos de haber abonado los derechos de examen y de formación de expediente.

Sexto.—Los aspirantes que figuren en las propuestas formuladas por los Tribunales deberán presentar en el Rectorado de la Universidad y en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de las mencionadas propuestas, los documentos acreditativos de reunir las condiciones y requisitos exigidos en esta convocatoria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de octubre de 1966.—P. D., José Hernández Díaz.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 28 de octubre de 1966 por la que se nombra la Comisión que ha de informar los expedientes del concurso general de traslado para cubrir dos plazas de Conservadores vacantes en el Museo Etnológico de Madrid.

Ilmo. Sr.: Convocado concurso general de traslado para cubrir dos plazas de Conservadores, vacantes en el Museo Etnológico de esta capital, por Orden ministerial de 10 de marzo del actual («Boletín Oficial del Estado» del 30).

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Bellas Artes, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo quinto del Decreto de 23 de diciembre de 1964, ha resuelto nombrar la Comisión que ha de informar los expedientes del mencionado concurso, la que estará constituida de la siguiente forma:

Presidente: Don Joaquín María de Navascués y de Juan, Catedrático de la Facultad de Filosofía y Letras de Madrid.

Vocales: Don Martín Almagro Basch, Catedrático de la Facultad de Filosofía y Letras de Madrid; don Eduardo Ripoll Perelló, Conservador del Museo Arqueológico de Barcelona; don Manuel Casamar Pérez, Director del Museo Arqueológico de Málaga, y don Jesús Ferro Couseiro, Director del Museo Arqueológico de Orense.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de octubre de 1966.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 2 de noviembre de 1966 por la que se convoca concurso-oposición para la provisión de las plazas de Profesores adjuntos que se indican de la Facultad de Medicina de la Universidad de Valladolid.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Rectorado de la Universidad de Valladolid,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Convocar el concurso-oposición determinado en la Ley de 17 de julio de 1965 para proveer las plazas de Profesores adjuntos que a continuación se indican, vacantes en la Facultad de Medicina de la Universidad expresada, con la gratificación anual cada una de ellas de 36.000 pesetas más dos págas extraordinarias en los meses de julio y diciembre de cada año, debiendo ajustarse el mismo a lo dispuesto en la Orden ministerial de 5 de diciembre de 1946 («Boletín Oficial

del Estado» del 19), Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 13) y Orden de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de 31 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de junio):

1. «Anatomía descriptiva y topográfica y Técnica anatómica» (1.ª cátedra).
2. «Anatomía descriptiva y topográfica y Técnica anatómica» (2.ª cátedra).
3. «Microbiología y Parasitología».
4. «Pediatria y Puericultura» (1.ª adjuntía).
5. «Patología y Clínica quirúrgicas» (2.ª cátedra).

Segundo.—Los aspirantes deberán hallarse en posesión del título de Licenciado en Facultad o del correspondiente en las Escuelas Técnicas Superiores y acreditar haber desempeñado el cargo de Ayudante de Clases Prácticas por lo menos durante un año académico completo o pertenecer o haber pertenecido durante el mismo tiempo a un Centro de investigación oficial o reconocido a Cuerpo docente de Grado Medio; los Ayudantes acompañarán a sus instancias un informe del Catedrático bajo cuya dirección hayan actuado como tales.

Tercero.—Los nombramientos que se realicen como consecuencia de resolver este concurso-oposición tendrán la duración de cuatro años y podrán ser prorrogados por otro periodo de igual duración si se cumplen las condiciones reglamentarias, conforme a la citada Ley, siendo condición indispensable para esta prórroga hallarse en posesión del título de Doctor.

Cuarto.—Para ser admitido a este concurso-oposición se requieren las condiciones siguientes:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos veintiún años de edad.
- c) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- d) No padecer defecto físico ni enfermedad infecto-contagiosa que le inhabilite para el ejercicio del cargo.
- e) Haber aprobado los ejercicios y cumplido los requisitos necesarios para la obtención del título de Licenciado en Facultad o del correspondiente en las Escuelas Técnicas Superiores.

f) Los aspirantes se comprometerán en sus instancias a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, según se preceptúa en el apartado c) del artículo 36 de la Ley articulada de Funcionarios.

g) La licencia de la autoridad diocesana correspondiente cuando se trate de eclesiásticos.

h) Los aspirantes femeninos haber cumplido el Servicio Social de la Mujer, salvo que se hallen exentas de la realización del mismo.

i) Abonar en la Tesorería de la Universidad 100 pesetas por derechos de formación de expediente y 75 pesetas por derechos de examen, pudiendo efectuarlo también mediante giro postal, que prevé el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, uniéndose a la instancia los resguardos oportunos.

Quinto.—Quienes deseen tomar parte en este concurso-oposición presentarán sus instancias en el Rectorado de la Universidad o en cualquiera de los Centros previstos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial del Estado», manifestando en las mismas, expresa y detalladamente, que en la fecha de expiración del plazo de admisión de solicitudes reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, acompañándose a aquéllas los recibos justificativos de haber abonado los derechos de examen y de formación de expediente.

Sexto.—Los aspirantes que figuren en las propuestas formuladas por los Tribunales deberán presentar en el Rectorado de la Universidad y en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de las mencionadas propuestas, los documentos acreditativos de reunir las condiciones y requisitos exigidos en esta convocatoria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de noviembre de 1966.—P. D., José Hernández Díaz.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

RESOLUCION de la Dirección General de Bellas Artes por la que se hace pública la relación de aspirantes admitidos y excluidos al concurso oposición a la cátedra de «Dirección escénica» de la Real Escuela Superior de Arte Dramático de Madrid.

Terminado el plazo de admisión al concurso-oposición a la cátedra de «Dirección escénica» de la Real Escuela Superior de Arte Dramático de Madrid, convocada por Orden ministerial

de 6 de septiembre último (Boletín Oficial del Estado) de 9 del mismo mes).

Esta Dirección General hace pública la siguiente relación de aspirantes admitidos al expresado concurso-oposición:

Bonnina Llinás, don Herman.
Ocaña y Ocaña, don Juan Bautista.
Salcedo Hierro, don Miguel; y
Véliz Domingo, don José.

Se declara provisionalmente excluido a don Gustavo Adolfo Pérez Puig, quien en el plazo de quince días que se concede para reclamaciones deberá acreditar la posesión del título exigido por el número cuarto del apartado III de la convocatoria.

Madrid, 2 de noviembre de 1966.—El Director general, Gratiano Nieto.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Universitaria referente a los opositores a la cátedra de «Lengua y Literatura griegas» de la Facultad de Filosofía y Letras de las Universidades de Sevilla y Zaragoza.

Visto el recurso interpuesto al amparo de lo dispuesto en el artículo séptimo del Decreto de 10 de mayo de 1957 por don Pedro Pericay Ferriol, contra la Resolución de esta Dirección General de 30 de agosto de 1966 («Boletín Oficial del Estado» del 20 de septiembre) por la que se le declara excluido de las oposiciones anunciadas para la provisión en propiedad de la cátedra de «Lengua y Literatura griegas» de la Facultad de Filosofía y Letras de las Universidades de Sevilla y Zaragoza convocadas por Orden ministerial de 25 de abril de 1966 («Boletín Oficial del Estado» del 4 de mayo).

Teniendo en cuenta que el motivo alegado por el interesado en el recurso justifica fundadamente su derecho a tomar parte en los ejercicios de las mencionadas oposiciones y que al interponer éste han quedado subsanados los defectos observados al formular su solicitud de concurrir a las mismas que en principio fueron causa de su exclusión,

Esta Dirección General, estimando el recurso de referencia, ha resuelto declarar admitidos a las oposiciones convocadas para la provisión de la mencionada cátedra los siguientes opositores: Don Manuel Balasch Recort, don Alberto Díaz Tejera, doña Elvira Gangutia EliceGUI, don Jesús de Hoz Bravo, don Jesús Lens Tuero y don Pedro Pericay Ferriol.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 24 de octubre de 1966.—El Director general, José Hernández Díaz.

Sr. Jefe de la Sección de Universidades.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Universitaria referente a los opositores a la cátedra de «Derecho procesal» de la Facultad de Derecho de las Universidades de La Laguna y Santiago.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 10 de mayo de 1957 y Orden de 30 de septiembre del mismo año («Boletín Oficial del Estado» de 11 de noviembre siguiente), esta Dirección General ha resuelto:

1.º Declarar subsistente la Resolución de 3 de marzo de 1966 («Boletín Oficial del Estado» del día 24 de los mismos) por la que fueron declarados admitidos a las oposiciones convocadas por Orden de 22 de septiembre de 1965 («Boletín Oficial del Estado» del 15 de octubre) para la provisión en propiedad de la cátedra de «Derecho procesal» de la Facultad de Derecho de la Universidad de La Laguna los siguientes opositores:

Don José Rodríguez Espejo, don José Luis Martín Zarzo, don Manuel Serra Domínguez, don Tomás Muñoz Rojas y don Eduardo Gutiérrez de Cabiedes Fernández Heredia.

2.º Agregada la cátedra de la misma denominación de la Universidad de Santiago por Orden de 23 de agosto de 1966 («Boletín Oficial del Estado» del 8 de septiembre), han solicitado tomar parte en las oposiciones a la misma, con derecho a esta última cátedra solamente, los siguientes aspirantes, entre los cuales ha sido admitido el siguiente opositor: Don Pedro Aragoneses Alonso.

3.º Declarar excluido, por el motivo que se indica, el siguiente aspirante: Don José Lois Estévez, por no acompañar el trabajo científico).

4.º El opositor excluido que figura en el número tercero de la presente Resolución podrá interponer, según lo determinado en las citadas disposiciones, recurso de reposición ante el Ministerio, Sección de Universidades, en el plazo de quince días, a contar del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

5.º Los opositores propuestos por el Tribunal presentarán en este Departamento ministerial, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la propuesta de nombramiento,

los documentos acreditativos que señalan las disposiciones vigentes de las condiciones que se especifican en el anuncio-convocatoria, quedando, en caso contrario, anuladas todas sus actuaciones, con arreglo a lo ordenado en el Decreto de 10 de mayo de 1957 y Orden de 30 de septiembre del mismo año, ya referidos.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 29 de octubre de 1966.—El Director general, José Hernández Díaz.

Sr. Jefe de la Sección de Universidades.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Universitaria referente a los opositores a la cátedra de «Fisiología animal aplicada» de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Santiago.

Vistos los recursos interpuestos al amparo de lo dispuesto en el artículo séptimo del Decreto de 10 de mayo de 1957 por varios opositores contra la Resolución de esta Dirección General de 18 de septiembre de 1966 («Boletín Oficial del Estado» del 7 de octubre) por la que se les declara excluidos de las oposiciones anunciadas para la provisión en propiedad de la cátedra de «Fisiología animal aplicada» de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Santiago, que fué convocada por Orden ministerial de 29 de abril de 1966 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de mayo).

Teniendo en cuenta que los motivos alegados por los interesados en los recursos justifican fundadamente su derecho a tomar parte en los ejercicios de las mencionadas oposiciones y que al interponer éstos han quedado subsanados los defectos observados al formular su solicitud de concurrir a las mismas que, en principio, fueron causa de su exclusión,

Esta Dirección General, estimando los recursos de referencia, ha resuelto declarar admitidos a las oposiciones convocadas para la provisión de la mencionada cátedra, los siguientes opositores:

D. Julio Boza López.
D. Antonio Torralba Rodríguez
D. Angel Navarro Ruiz.
D. Marcelino Lluc Trull.
D. Antonio Núñez Cachaza.
D. Rufino Cosin García.
D. José Luis Delso Gimeno.
D.ª María Pilar Fernández Otero.
D. Bartolomé Ribas Ozona.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 31 de octubre de 1966.—El Director general, José Hernández Díaz.

Sr. Jefe de la Sección de Universidades.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Universitaria referente a los opositores a la cátedra de «Patología general y Propedéutica clínica» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Zaragoza.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 10 de mayo de 1957 y Orden de 30 de septiembre del mismo año («Boletín Oficial del Estado» de 11 de noviembre siguiente), esta Dirección General ha resuelto:

1.º Declarar admitidos a las oposiciones convocadas por Orden de 27 de junio de 1966 («Boletín Oficial del Estado» del 13 de agosto) para la provisión en propiedad de la cátedra de «Patología general y Propedéutica clínica» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Zaragoza los siguientes opositores:

D. Vicente Sorribes Santamaría.
D. Cirilo Rozmán Borstnar.
D. Mariano Alvarez Coca.
D. Antonio Caralps Riera.
D. Gabriel Guillén Martínez.
D. Amador Schuller Pérez.
D. Sisinio de Castro del Pozo.
D. Tomás Caro Patón Gómez.
D. Olegario Ortiz Manchado.
D. Eduardo González Menéndez.
D. Vicente Cruz Moreno de Vega.
D. Miguel Dalmáu Ciria.

2.º Declarar excluidos, por los motivos que se indican, los siguientes aspirantes:

Don Rafael Alcalá Santaella Núñez, por no detallar en la solicitud la Universidad a que corresponde la cátedra convocada, ni el apartado c) del artículo 36 de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, ni acompañar el certificado de